

ANEXO I

INCISO 02 “PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”

UNIDAD EJECUTORA 009 “UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES”

CAPÍTULO I Objetivos estratégicos

La Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), es responsable de regular y controlar las actividades referidas a telecomunicaciones, entendidas como toda transmisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o informaciones de cualquier naturaleza, por hilo, radioelectricidad, medios ópticos y otros sistemas electromagnéticos y, asimismo, las relativas a la admisión, procesamiento, transporte y distribución de envíos o productos, realizadas por operadores postales.

Los objetivos estratégicos de URSEC son los siguientes:

- i. Proteger los derechos de los usuarios y consumidores.
- ii. Propiciar la extensión y universalización del acceso a los servicios de comunicaciones.
- iii. Disponer de información actualizada y completa sobre el sector regulado, que permita cumplir los cometidos de la Unidad, elaborar información de difusión pública de interés para diversos agentes y satisfacer requerimientos de información de organismos internacionales sectoriales.
- iv. Mejorar la Gestión de monitoreo y control del Espectro de los Servicios de Telecomunicaciones.
- v. Revisar y adecuar el Marco Normativo Postal.
- vi. Evaluar el Marco Normativo para la introducción de la Radiodifusión Digital Terrestre en nuestro País.
- vii. Fortalecer a URSEC para el eficaz y eficiente cumplimiento de sus actividades sustantivas.

CAPÍTULO II

Cometidos

A)- Cometidos Sustantivos en materia de telecomunicaciones y servicios postales

En materia de servicios de telecomunicaciones, la URSEC tendrá los siguientes cometidos sustantivos:

a.- Asesorar al Poder Ejecutivo en materia de formulación, instrumentación y aplicación de la política de comunicaciones.

b.- Velar por el cumplimiento de las normas sectoriales específicas.

c.- Administrar, defender y controlar el espectro radioeléctrico nacional.

d.- Otorgar autorizaciones precarias para el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico nacional, así como para la instalación y operación de estaciones radioeléctricas excepto emisoras de radiodifusión. Los servicios autorizados estarán sometidos al contralor del autorizante, en todos los aspectos de su instalación y funcionamiento. Previa autorización genérica del Poder Ejecutivo y conforme al reglamento que dictará el mismo, cuando se asigne el uso de frecuencias por la modalidad de subasta u otro procedimiento competitivo, podrá establecer en el llamado a interesados cuál será el plazo de la autorización y sus garantías de funcionamiento y sobre dichas bases autorizar el uso de las frecuencias. Autorizar la prestación de servicios postales a terceros, establecer los requisitos necesarios para dichas autorizaciones, controlando su cumplimiento.

e.- Controlar la instalación y funcionamiento, así como la calidad, regularidad y alcance de todos los servicios de telecomunicaciones, sean prestados por operadores públicos o privados.

f.- Formular normas para el control técnico y manejo adecuado de las telecomunicaciones, así como controlar su implementación. Establecer normas regulatorias de los servicios postales, en conformidad con las normas legales y con los convenios y acuerdos internacionales que se refieren a ellos.

g.- Fijar reglas y patrones industriales que aseguren la compatibilidad, interconexión e interoperabilidad de las redes, incluida la red pública, así como el correcto y seguro funcionamiento de los equipos que se conecten a ellas, controlando su aplicación.

h.- Presentar al Poder Ejecutivo para su aprobación, un proyecto de reglamento y un pliego único de bases y condiciones para la selección de las entidades autorizadas al uso de frecuencias radioeléctricas.

i.- Ejercer la supervisión técnica y operativa de las emisiones de radiodifusión y de televisión cualesquiera fuere su modalidad.

j.- Mantener relaciones internacionales con los Organismos de Comunicaciones (telecomunicaciones y postales) en cuanto a sus funciones específicas y proponer al Poder Ejecutivo la realización o asistencia a reuniones a dichos Organismos, así como los delegados.

k.- Hacer cumplir las normas legales en la materia, sus reglamentaciones, disposiciones emanadas de ella misma, y actos jurídicos habilitantes de la prestación de servicios comprendidos dentro de su competencia.

l.- Asesorar al Poder Ejecutivo respecto de los requisitos que deberán cumplir quienes realicen actividades comprendidas dentro de su competencia.

m.- Dictaminar preceptivamente en los procedimientos de concesión y autorización para prestar servicios comprendidos dentro de su competencia, los que deberán basarse en los principios generales de publicidad, igualdad y concurrencia.

n.- Preparar y presentar al Poder Ejecutivo para su aprobación, un pliego único de bases y condiciones para el dictado de los actos jurídicos habilitantes de la prestación de servicios comprendidos dentro de su competencia, al que deberán ajustarse los pliegos particulares que la Administración competente confeccione en cada caso.

ñ.- Emitir normas generales e instrucciones particulares que aseguren el funcionamiento de los servicios comprendidos en su competencia con arreglo a lo establecido por las políticas sectoriales y los objetivos enunciados en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001.

o.- Dictar normas técnicas con relación a dichos servicios.

p.- Controlar el cumplimiento por parte de los operadores públicos y privados, prestadores de servicios comprendidos dentro de su competencia, de las normas jurídicas y técnicas aplicables, pudiendo requerirles todo tipo de información.

q.- Recibir, instruir y resolver las denuncias y reclamos de los usuarios y consumidores respecto a los servicios comprendidos dentro de su competencia que no hayan sido atendidos por los prestadores.

r.- Proteger los derechos de usuarios y consumidores, pudiendo ejercer las atribuciones conferidas a las autoridades administrativas por la Ley N° 17.250, de 11 de agosto de 2000.

s.- Determinar técnicamente en aplicación de los criterios legalmente establecidos, las tarifas y precios sujetos a regulación de los servicios comprendidos dentro de su competencia, elevándolos al Poder Ejecutivo para su consideración y aprobación. La tarifa de interconexión deberá establecerse de común acuerdo entre las partes, y si no existe acuerdo lo resolverá la Unidad Reguladora.

t.- Aplicar las sanciones previstas en los literales a) a d) del artículo 89 de la Ley N° 17.296 –en este último caso, cuando se trate de una sanción exclusiva– y dictaminar preceptivamente ante el Poder Ejecutivo para la adopción de las restantes.

u.- Promover la solución arbitral de las diferencias que se susciten entre agentes del mercado.

v.- Convocar a audiencia pública cuando lo estime necesario, previa notificación a todas las partes interesadas, en los casos de procedimientos iniciados de oficio o a instancia de parte, relacionados con incumplimientos de los marcos regulatorios respectivos.

w.- Asesorar preceptivamente al Poder Ejecutivo en materia de convenios internacionales u otros aspectos comprendidos en su competencia o conexos con ella.

x.- Prevenir conductas anticompetitivas y de abuso de posición dominante en las actividades comprendidas en su competencia, sin perjuicio de lo dispuesto en las normas vigentes en materia de servicios públicos y monopolios legalmente establecidos.

y.- Mantener actualizado el registro de empresas autorizadas a prestar servicios postales, en el que deberán inscribirse también los permisionarios habilitados.

z.- Cumplir toda otra tarea que le sea cometida por la ley o por el Poder Ejecutivo.

B)- Cometidos de Apoyo a los Sustantivos

La URSEC tendrá los siguientes cometidos de apoyo a sus cometidos sustantivos:

- a.- Administrar los recursos humanos, materiales y financieros.
- b.- Sustanciar los asuntos que tengan relación directa con la Unidad Ejecutora.

C)- Cometidos no sustantivos

La URSEC tendrá los siguientes cometidos no sustantivos, cuya actividad prestacional eventualmente podrá estar fuera del ámbito de la Administración Central:

- a.- Realizar las certificaciones médicas.
- b.- Efectuar el mantenimiento de la flota de vehículos.
- c.- Realizar la limpieza y el mantenimiento edilicio.
- d.- Efectuar el mantenimiento de los equipos de oficina.
- e.- Cumplir tareas de vigilancia.
- f.- Ejecutar programas de capacitación del personal.
- g.- Diseñar e implantar programas informáticos.
- h.- Brindar servicios de mensajería y telefonía.

CAPÍTULO III

Estructura Organizativa

A)- Organización

La Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones constituye un órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo que actúa con autonomía técnica.

B)- Descripción de las funciones asignadas a la Comisión y a las Unidades directamente dependientes

A la Comisión le corresponde:

- a.- Ejercer la dirección técnica y administrativa de la Unidad Ejecutora.

b.- Definir los objetivos y lineamientos estratégicos de la URSEC, a fin de cumplir con las obligaciones establecidas en la ley, su misión y visión.

c.- Definir las políticas de la URSEC.

d.- Velar por el cumplimiento de los objetivos de la URSEC.

e.- Aprobar u observar resoluciones y acciones tomadas en otros ámbitos.

f.- Delegar en quienes entienda conveniente diferentes cometidos de la administración de la URSEC.

Al Presidente le corresponde:

a.- La representación de la URSEC.

b.- Cumplir y hacer cumplir las normas constitucionales, legales y reglamentarias.

c.- Ejecutar y hacer cumplir las resoluciones de la Comisión.

d.- Presidir las sesiones de la Comisión y dirigir sus deliberaciones.

e.- Adoptar las medidas que entienda conveniente en caso de urgencia, dando cuenta en forma inmediata a la Comisión y estando a lo que ésta resuelva.

f.- Citar a las sesiones ordinarias y extraordinarias, estableciendo el orden del día.

g.- Firmar conjuntamente con los directores respectivos el Balance del Organismo.

h.- Firmar con el Secretario General las Resoluciones de la Comisión y la correspondencia oficial.

i.- Firmar con el Secretario General y con los funcionarios que la Comisión designe los contratos y documentos de cualquier naturaleza, debidamente autorizados por aquella.

j.- Fiscalizar el desarrollo de las actividades y desempeño de los funcionarios del Organismo, dando cuenta a la Comisión.

La Comisión contará con una Secretaría General, cuyos cometidos son:

a.- Elaborar las actas de sesiones de la Comisión y redactar las resoluciones, en función de las definiciones realizadas por la misma.

b.- Preparar los asuntos que deban ser considerados por la Comisión para facilitar el análisis y toma de decisión.

c.- Asesorar a la Comisión en temáticas de carácter institucional y otras que la misma requiera.

d.- Apoyar a la Comisión en su funcionamiento.

A la Auditoría General le corresponde:

a.- Auditar las operaciones contables, financieras, administrativas, técnicas y operativas de la URSEC

b.- Evaluar en qué medida las normas internas, lineamientos y procedimientos puestos en práctica son eficaces para salvaguardar los activos, asegurar la confiabilidad y confidencialidad de la información.

c.- Propiciar una gestión eficiente que cumpla con las metas y programas trazados y con la obtención de los resultados previstos.

A la Asesoría Técnica le corresponde:

a.- Brindar una opinión independiente de la línea en aquellos casos en los que la Comisión lo requiera.

b.- Asesorar en su materia cuando la Comisión lo requiera.

A Relaciones Internacionales le corresponde:

a.- Asesorar a la Comisión en materia de relacionamiento y comunicación internacional.

b.- Proponer políticas de comunicación y diseñar estrategias de comunicación externa, alineadas a la estrategia global de URSEC, que comprenda a todos los agentes con los que se relaciona el organismo a nivel internacional.

c.- Coordinar todos los aspectos referidos al relacionamiento institucional a nivel internacional, velando por el cumplimiento de las resoluciones y directivas que se establezcan.

d.- Centralizar las comunicaciones de URSEC a nivel internacional.

e.- Mantener el relacionamiento con los organismos de relaciones exteriores de nuestro país, de forma de coordinar las actividades de la Unidad.

f.- Representar al país o a la URSEC ante terceros a nivel internacional, siempre que la Comisión así lo disponga, en el marco de los cometidos de esta Unidad Reguladora.

g.- Mantener a la URSEC informada sobre toda noticia relevante en el ámbito internacional vinculada al sector regulado.

A Comunicación Institucional le corresponde:

a.- Asesorar a la Comisión en materia de relacionamiento y comunicación institucional a nivel nacional e interno de la Unidad.

b.- Proponer políticas de comunicación y diseñar estrategias de comunicación interna alineadas a la estrategia global de URSEC, que comprenda a todos los agentes con los que se relaciona el organismo a nivel nacional.

c.- Coordinar todos los aspectos referidos al relacionamiento institucional a nivel nacional, velando por el cumplimiento de las resoluciones y directivas que se establezcan.

d.- Centralizar las comunicaciones de URSEC a nivel nacional e interno de la Unidad.

e.- Mantener actualizado el sitio institucional en Internet y coordinar el desarrollo y funcionamiento de la intranet de URSEC.

f.- Representar a la URSEC ante terceros, siempre que la Comisión así lo disponga.

g.- Mantener a la URSEC informada sobre toda noticia relevante en el ámbito nacional vinculada al sector regulado.

A la Gerencia General le corresponde:

a.- Responder ante la Comisión por la gestión de URSEC.

b.- Implementar las definiciones estratégicas tomadas por la Comisión.

c.- Gestionar URSEC de acuerdo a los lineamientos definidos, coordinando las actividades propias del Organismo con las Divisiones Gerencias de Administración y Finanzas, Gestión y Fiscalización y Planificación Regulatoria e Investigación.

d.- Proponer a la Comisión los objetivos, lineamientos y políticas para la mejor gestión de URSEC.

e.- Tomar decisiones en el ámbito de gestión definido por la Comisión.

f.- Presentar a la Comisión para su aprobación el Balance y proyecto de memoria anual.

g. Definir y supervisar las funciones de control de gestión de la Unidad Reguladora.

h.- Ejercer la representación institucional de URSEC frente a grupos internos y externos en los casos en que la Comisión delegue dicha representación.

A División Gerencia Gestión y Fiscalización le corresponde:

a.- Entender en la gestión técnica operativa del organismo con el fin de implementar las políticas y lineamientos en materia de servicios de comunicaciones, incluyendo las actividades de gestión para la aprobación de autorizaciones de servicios y sistemas, defensa de la competencia, protección de derechos de los usuarios y contralor.

b.- Asesorar técnicamente a la Comisión y a las áreas pertinentes en todo lo relacionado con aspectos vinculados a sus responsabilidades.

A División Gerencia Planificación Regulatoria e Investigación le corresponde:

a.- Elaborar normativa regulatoria en el marco de las políticas y lineamientos estratégicos para el sector comunicaciones.

b.- Realizar análisis y estudios sobre la situación, evolución y perspectivas del sector comunicaciones.

c.- Asesorar a la Comisión, Gerencia General o área que lo requiera en aspectos de carácter técnico regulatorio.

A División Gerencia Administración y Finanzas le corresponde:

a.- Ejecutar las funciones de apoyo y la coordinación de los recursos humanos, materiales y financieros, de acuerdo a los cometidos y las políticas establecidos.

b.- Efectuar una asignación racional de los recursos para lograr una mayor eficacia y eficiencia del organismo y un mejor desempeño del personal.

A la Unidad Atención y Gestiones le corresponde:

a.- Realizar la atención, personalizada y telefónica, de las gestiones que los distintos agentes presenten, evacuando consultas, brindando información y resolviendo en forma integral todos aquellos planteos y trámites responsabilidad de esta área.

b.- Ejecutar las notificaciones que se dispongan de acuerdo a los procedimientos establecidos al respecto.

c.- Llevar registros actualizados de los agentes regulados y toda otra información que al respecto se disponga.

Al Departamento Autorizaciones le corresponde:

Gestionar la aprobación de autorizaciones de servicios y sistemas, velando por la aplicación adecuada de la normativa existente en la materia.

Al Departamento Defensa de la Competencia le corresponde:

Analizar y resolver cuando corresponda los casos de defensa de la competencia presentados ante la URSEC o identificados por esta Unidad, ajustándose a la normativa vigente y políticas aplicables en la materia.

Al Departamento Protección del Consumidor le corresponde:

Analizar y resolver cuando corresponda los casos de protección del consumidor presentados ante la URSEC o identificados por esta Unidad, ajustándose a la normativa vigente y políticas aplicables en la materia.

Al Departamento Contralor le corresponde:

a.- Realizar el contralor de la instalación y funcionamiento de los servicios y sistemas de comunicaciones, asegurando el cumplimiento de las disposiciones aplicables.

b.- Otorgar las homologaciones de los equipos de telecomunicaciones que correspondan, de acuerdo a la normativa vigente.

c.- Realizar el monitoreo del espectro radioeléctrico.

Al Departamento Regulación e Investigación Técnica le corresponde:

a.- Realizar estudios e Investigaciones en materia de regulación técnica, de acuerdo a las prioridades establecidas.

b.- Proponer normativa regulatoria en materia técnica.

c.- Apoyar a las diferentes áreas de la URSEC en temas vinculados a sus responsabilidades.

d.- Definir o proponer criterios y lineamientos marco para la gestión reguladora en su temática.

Al Departamento Regulación e Investigación Económica le corresponde:

a.- Realizar estudios e investigaciones en materia de regulación económica, de acuerdo a las prioridades establecidas.

b.- Proponer normativa regulatoria en materia económica.

c.- Apoyar a las diferentes áreas de la URSEC en temas vinculados a sus responsabilidades.

d.- Definir o proponer criterios y lineamientos marco para la gestión reguladora en su temática.

Al Departamento Regulación e Investigación Jurídica le corresponde:

a.- Realizar estudios e investigaciones en materia de regulación jurídica, de acuerdo a las prioridades establecidas.

b.- Proponer normativa regulatoria en materia jurídica.

c.- Apoyar a las diferentes áreas de la URSEC en temas vinculados a sus responsabilidades.

d.- Definir o proponer criterios y lineamientos marco para la gestión reguladora en su temática.

Al Departamento Administración del Espectro le corresponde:

- a.- Realizar estudios e investigaciones en materia de administración del espectro, de acuerdo a las prioridades establecidas.
- b.- Proponer los planes de atribuciones, adjudicaciones y asignaciones del espectro radioeléctrico.
- c.- Apoyar a las diferentes áreas de la URSEC en temas vinculados a sus responsabilidades.
- d.- Definir o proponer criterios y lineamientos marco para la gestión reguladora en su temática.

Al Departamento Recursos Humanos le corresponde realizar la gestión de RR.HH. de la URSEC, la que incluye:

- Administración de RR.HH.,
- Capacitación, y
- Evaluación y desarrollo de funcionarios.

Al Departamento Sistemas Informáticos le corresponde:

- a.- Proponer y velar por el cumplimiento de los lineamientos tecnológicos.
- b.- Elaborar y gestionar el Plan de Sistemas definido para asegurar una adecuada actualización y mantenimiento en materia tecnológica.
- c.- Proveer el soporte tecnológico requerido para el funcionamiento de la URSEC.

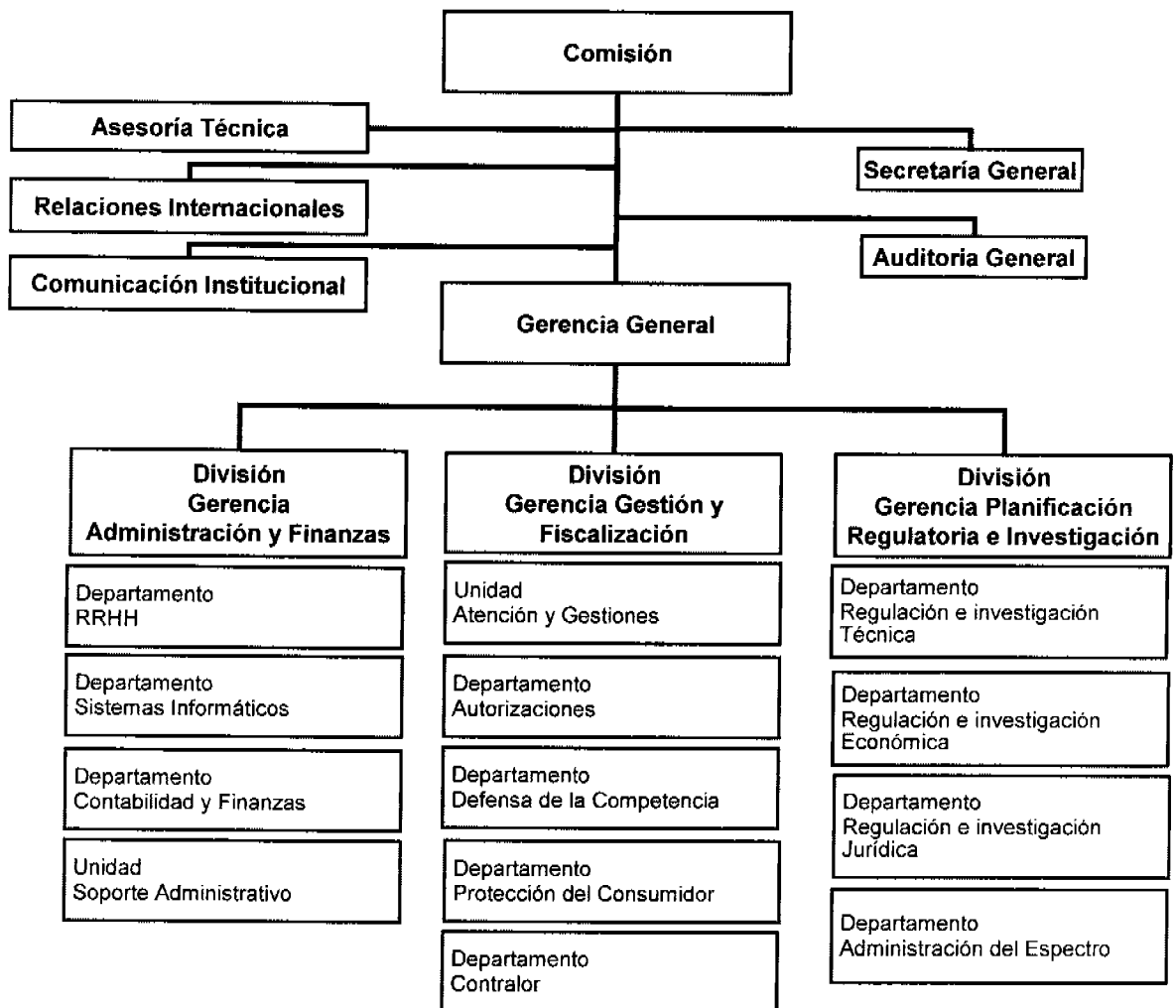
Al Departamento Contabilidad y Finanzas le corresponde:

- a.- Ejecutar la gestión financiero contable del organismo.
- b.- Elaborar el presupuesto de la URSEC y realizar su seguimiento.
- c.- Controlar el cumplimiento de la normativa vigente en lo referente a recursos económicos y financieros.
- d.- Coordinar el registro contable y proporcionar datos fuente para el Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.I.F.).

A la Unidad Soporte Administrativo le corresponde realizar el soporte administrativo de la URSEC incluyendo las actividades de:

- Adquisiciones e inventario
- Archivo
- Servicios generales, y
- Biblioteca.

Organigrama de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC)



C)- Actividades que podrán desarrollarse por terceros

La URSEC tendrá las siguientes actividades que podrán ser desempeñadas por terceros:

- a.- Certificaciones médicas.
- b.- Mantenimiento de la flota de vehículos.
- c.- Limpieza y mantenimiento edilicio.
- d.- Mantenimiento de los equipos de oficina.
- e.- Tareas de vigilancia.
- f.- Ejecución de programas de capacitación del personal.
- g.- Diseño e implementación de programas informáticos.
- h.- Mensajería.
- i.- Atención telefónica.

Las actividades detalladas podrán ser desarrolladas total o parcialmente por terceros. La definición de los términos contractuales y el control de su cumplimiento estará a cargo de la División: Gerencia de Administración y Finanzas.